

de do. Alcaides, Oms Regidores y do. Procuradores
 Juidicos, con arreglo al numero de Vecinos de
 esta jurisdiccion; y previendo la debida convenien-
 cia de qui se que la eleccion se haga en Ciudadanos,
 que ha de ser a las circunstancias de edad con-
 petente, veridad y plenos gozes de los dros. civi-
 les, reman la de acertada providad, consen-
 da adesion a S. M. la Reyna Nra. Sra. D. Ma-
 bel Segunda y a la Constitucion politica de la monar-
 quia; los señores Sr. Electores nombraron entre si
 mismos, a los Ciudadanos D. Alfonso Novique y do.
 Juan Vivanco Viramos p.^o Representadores y con asiten-
 cia de mi el Secretario de Ayuntamiento, se proce-
 dio a la votacion y la resulto, el qual resulto
 nombrados por quince votos q. lo fueron D. Andres Gua-
 ro Garcia, D. Fran.^{co} Mammora Garcia, D. Ant.^o Lopez, D.
 Juan Vivanco Viramos, D. Fernando Urron, D.
 Pascual Lorente, D. Gines Gimenez, D. Mariano Car-
 xillo, D. Jose Ant.^o Gimenez, D. Mariano Meron
 D. Jose Garcia Garcia, D. Agustin Bayan, D. Juan

